La Serena

LA SERENA, 28 OCT 2024

DECRETO Nº 2800 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa CDH Ingeniería Limitada; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombró Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2594, de fecha 4 de octubre de 2024, que adjudicó la licitación pública ID 4295-22-LP24, denominada "Mantención PTAS Localidad de Lambert", a la empresa CDH Ingeniería Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 2322, de fecha 27 de agosto de 2024, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-22-LP24; el of. int. ord. N° 05-03-0535/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-22-LP24; el Decreto Alcaldicio N° 1739, de fecha 17 de junio de 2024, que aprobó las consultas y modificó las bases de la licitación pública ID 4295-22-LP24, denominada "Mantención PTAS Localidad de Lambert"; el Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 4 de junio de 2024, que, entre otros, llamó a licitación pública ID 4295-22-LP24, denominada "Mantención PTAS Localidad de Lambert"; la resolución exenta N° 11638, de fecha 2 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento del sistema de tratamiento planta de aguas servidas localidad de Lambert", por la cantidad de $81.634.589; la resolución N° 4811, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el cambio de la razón social de la resolución exenta N° 3529, de 2004, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 2095, de fecha 28 de septiembre de 2007, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, que ordena inscribir a nombre del Comité Agua Potable Rural Lambert, el inmueble ubicado en Lambert s/n, según consta en el plano N° IV-1-5944-S.R; la resolución N° 2943, de fecha 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que modifica el proyecto de instalación de la planta de tratamiento de aguas servidas y disposición final, para servir a 2.432 personas, perteneciente a la localidad de Lambert; la resolución N° 3529, de fecha 13 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que aprueba el proyecto de las redes colectoras y la planta de tratamiento de aguas servidas, para servir a 2.014 personas, para ser construida en la localidad de Lambert, La Serena; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el contrato de fecha 23 de octubre de 2024, correspondiente a la licitación pública ID 4295-22-LP24 denominada **"MANTENCIÓN PTAS LOCALIDAD DE LAMBERT"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, representada por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, ambos con domicilio en comuna de La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contratista ha presentado el certificado de fianza N° de folio F0053172, emitido con fecha 15 de octubre de 2024 por ProGarantía S.A.G.R, a la vista, nominativo, no endosable, por un monto total de $3.956.750, y una validez

que se extiende hasta el día 11 de marzo de 2026, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.308, área de gestión 2-94-6.

4. **REGÍSTRESE** y **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.

5. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico, el que debe remitir la inspección técnica.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- CDH Ingeniería Limitada
- Sr. Nicolás Sagua Godoy, Inspector Técnico (titular)
- Sr. Rodolfo Balboa Vidal, Inspector Técnico (subrogante)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/YRS

La Serena

CONTRATO
"MANTENCIÓN PTAS LOCALIDAD DE LAMBERT"
ID 4295-22-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CDH INGENIERÍA LIMITADA

En La Serena, a 23 de octubre del año 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde (s) don Luis Henríquez Gutiérrez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, la empresa **CDH INGENIERÍA LIMITADA**, rol único tributario Nº 77.972.670-3, representada por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, rol único nacional Nº ambos domiciliados en comuna de La Serena, en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio Nº 2594, de fecha 4 de octubre de 2024, se adjudicó la licitación pública ID 4295-22-LP24, denominada "Mantención PTAS Localidad de Lambert", a la empresa CDH Ingeniería Limitada, en los términos que indica, ordenando suscribirse el presente contrato.

SEGUNDO: Objeto. En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (s) don Luis Henríquez Gutiérrez, contrata a la empresa CDH Ingeniería Limitada para la realización de mejoras en el actual sistema de tratamiento de la planta de aguas servidas de la localidad de Lambert, comuna de La Serena, todo ello, de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, respuestas a las consultas, y la oferta del contratista. Por su parte, CDH Ingeniería Limitada se obliga a ejecutar los trabajos según lo encomendado.

TERCERO: Precio y plazo. El valor total del contrato corresponde a la suma de $79.135.000, IVA incluido, cuyos pagos procederán de acuerdo al avance de los trabajos, según se expresa a continuación:

- Primer estado de pago. Corresponderá al 30% del valor del contrato, una vez que se encuentre suscrito el contrato y emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba éste y cuando los trabajos de mantención se encuentren ejecutados en un 30% de acuerdo a informe del IT.
- Segundo estado de pago. Corresponderá al 30% del valor del contrato y cuando los trabajos de mantención, se encuentren ejecutados en un 70% de acuerdo a informe del IT.
- Último estado de pago. Corresponderá al 40% restante de valor total del contrato y se pagará cuando los trabajos de mantención, se encuentren ejecutados un 100% y una vez que el Acta de Recepción sea aprobada por Decreto Alcaldicio.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 4 meses contado desde la suscripción del acta de entrega de terreno. El contrato se mantendrá vigente desde su aprobación por decreto hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes, entendiéndose como fecha de término la consignada por la inspección técnica en el libro de anotaciones.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista ha presentado el certificado de fianza Nº de folio F0053172, emitido con fecha 15 de octubre de 2024, por ProGarantía S.A.G.R, a la vista, nominativo, no endosable, por un monto total de $3.956.750, y una validez que se extiende hasta el día 11 de marzo de 2026, a favor de la

Ilustre Municipalidad de La Serena, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Este instrumento ha recibido el visto bueno de la Secretaría Comunal de Planificación mediante el of. int. ord. Nº 05-03-0615/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: Complemento de contrato. Los comparecientes establecen de manera expresa que forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas, y documentos que integran la licitación pública ID 4295-22-LP24, denominada "Mantención PTAS Localidad de Lambert", siendo complementarios del presente contrato, para su interpretación en cuanto le sean aplicables.

SEXTO: Multas. Las multas se aplicarán administrativamente por la Municipalidad en los casos y condiciones establecidas en el punto 43 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: Término anticipado del contrato. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, conforme a las causales establecidas en el punto 44 de las bases administrativas.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

NOVENO: Firma electrónica. Conforme con lo dispuesto en la ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista a través de firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

DÉCIMO: Personerías. La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (s) de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024. Por su parte, la personería de don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, representante de la empresa CDH Ingeniería Limitada, consta en el certificado del Registro de Comercio de La Serena de fecha 17 de junio de 2024.

CLAUDIO ALEJANDRO DELGADILLO HENRÍQUEZ
CDH INGENIERÍA LIMITADA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- CDH Ingeniería Limitada
- Sr. Nicolás Sagua Godoy, Inspector Técnico (titular)
- Sr. Rodolfo Balboa Vidal, Inspector Técnico (subrogante)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS